

2021 - 11698

11/06/2021 09:03

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de  
Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org  
www.talavera.es

Área de Servicio: Patrimonio

Expediente: 00290/2021/PAT

Asunto: Autorización instalación televisiones en  
terrazas.

Número de resolución: 2819 / 2021

Fecha de resolución: 09/06/2021

**NOMBRE:** ASOC PROV DE EMPRES HOST Y TURISMO DE TOLEDO  
**DIRECCIÓN:** CALLE PASEDO RECAREDO, 1. N. 1 Toledo 45002 Toledo

**NOTIFICACIÓN**

**Resolución del Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, por la que se autoriza con carácter de excepción la instalación de televisiones en las terrazas de la ciudad para la "Eurocopa de Fútbol 2021" del 11 de junio al 11 de julio de 2021 y los "Juegos Olímpicos de Tokio 2020" del 23 de julio al 8 de agosto de 2021.**

Vista la solicitud de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo para que se autorice la instalación de televisores o equipos de reproducción de imagen en las terrazas de la Ciudad con objeto de poder ver las competiciones deportivas de la Eurocopa de Fútbol 2021, entre el 11 de Junio y el 11 de Julio de 2.021, y de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, entre el 23 de Julio y el 8 de Agosto de 2.021.

Resultando que los acontecimientos deportivos citados tienen una gran repercusión a nivel internacional y que obviamente va a ser seguido por los ciudadanos con gran interés.

Considerando que la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación temporal de terrenos de uso público con terrazas de veladores anejas a establecimientos hosteleros de carácter permanente, en su artículo 18.2 establece, entre otras, la siguiente prohibición: "la colocación, en la zona autorizada para veladores, de altavoces o cualquier otro difusor de sonido, aun cuando estuvieran autorizados en el interior del establecimiento del cual depende".

Considerando que los equipos para los que se solicita autorización no son susceptibles de producir un nivel sonoro superior al establecido en la normativa de este Ayuntamiento, de 80dB(A) medidos a una distancia de cinco metros del foco sonoro, por lo que no están sometidos a la limitación antes mencionada.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

Autorizar con carácter excepcional la instalación de televisores o equipos de reproducción de imagen en las terrazas de la Ciudad con objeto de poder ver las competiciones deportivas de la Eurocopa de Fútbol 2021, entre el 11 de Junio y el 11 de Julio de 2.021, y de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, entre el 23 de Julio y el 8 de Agosto de 2.021.



N00676d7420509076690765271060838e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	09/06/2021 11:02 11/06/2021 09:03

2021 - 11698

11/06/2021 09:03

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de  
Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org  
www.talavera.es

Área de Servicio: Patrimonio

Expediente: 00290/2021/PAT  
Asunto: Autorización instalación televisiones en  
terrazas.

Número de resolución: 2819 / 2021  
Fecha de resolución: 09/06/2021

Esta autorización está condicionada a que el nivel sonoro emitido no supere en ningún caso la limitación de 80dB(A) medidos a una distancia de cinco metros del foco sonoro.

La presente resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

-De reposición que podrá interponerse con carácter potestativo ante el órgano que ha dictado el presente acto dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

-De no interponerse recurso de reposición:

Recurso Contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Provincia de Toledo, dentro del plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación. (arts.124.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

-Cualquier otro que estime procedente (art.40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



N00676d7420509076690765271060838e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ SELLOTALAVERA	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	09/06/2021 11:02 11/06/2021 09:03